

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 1 de diciembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el traslado de la liquidación del crédito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., cuatro de diciembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2019 - 0168

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para efectos de resolver lo concerniente a la liquidación del crédito aportada por la apoderada judicial del extremo demandante, se observa que a la misma no se aplicó el interés de mora a la tasa del 11.00 E.A. como se dispuso den el mandamiento de pago.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que allegue nuevamente la liquidación que corresponda a lo arriba señalado, aplicando además los abonos mencionados, desde la fecha en que se realizaron y señalando el monto de los mismos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 7 de diciembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 054

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

